

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF. UMH. 2021-00257

NOTIFICADO POR ESTADO No. 045 DEL 15 DE MARZO DE 2023.

1.- No se revoca el auto de fecha 30 de enero de 2023 (archivo N° 07), como solicita el apoderado de la parte demandada (archivo N° 07), pues **i)** la caución se ajusta a lo establecido en el artículo 590 del C.G.P. y **ii)** la inscripción pretendida se solicitó a la fecha de presentación de la demanda, de manera que exigir un avalúo actualizado no solo resulte excesivo sino que adolece de respaldo legal.

Por lo demás, no existe motivo para aumentar el monto de la caución.

2.- En firme el presente auto, retorne el expediente al despacho para decidir sobre la cautela pretendida.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a246e308ace38839f1560a669c1c78e07affab3199f8d50c541fa66b23ba42d**

Documento generado en 14/03/2023 03:43:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>